

## **Condiciones Generales de los Servicios “Movistar Internet ADSL”, “Movistar Internet COAXIAL-HFC” y “Movistar Internet Fibra Óptica”**

**1. Función:** TdP se obliga a prestar al CLIENTE los servicios: (i) “Movistar Internet ADSL” cuya tecnología hace uso de la línea de cobre que utiliza el teléfono mediante un módem ADSL; (ii) “Movistar Internet COAXIAL-HFC” cuya tecnología hace uso del cable coaxial que utiliza la televisión por cable mediante un cable módem; y, (iii) “Movistar Internet Fibra Óptica” cuya tecnología hace uso del cable de fibra óptica que utiliza la televisión por cable mediante un módem HGU (el “Servicio”) según corresponda, en las condiciones siguientes:

### **2. Tarifas:**

(a) Tarifa de instalación que incluye la conexión del Servicio, cuyo monto se indica en las Condiciones Comerciales.

(b) Tarifa mensual según lo señalado en las Condiciones Comerciales. La tarifa mensual se facturará por mes adelantado, devengándose desde el alta del Servicio y se incluirá en el recibo cíclico. Los pagos deberán realizarse dentro del plazo de vencimiento señalado en el mencionado recibo. El incumplimiento en el pago oportuno de la retribución dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. TdP podrá iniciar acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

Si la fecha de activación del Servicio no coincide con la de inicio del ciclo de facturación, el CLIENTE pagará el valor proporcional de la tarifa mensual según los días transcurridos entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente.

TdP informa que en caso el CLIENTE contrate el Servicio con una tarifa promocional, esta tarifa: (a) le será aplicable de acuerdo a las condiciones señaladas en las promociones respectivas, que se adjuntan en hoja aparte, de ser el caso, y; (b) es temporal y que al término de vigencia de la promoción deberá pagar la tarifa regular.

**3. Plazo:** El plazo del contrato será indeterminado salvo que el CLIENTE hubiera optado por contratar a plazo forzoso. Si el CLIENTE hubiera contratado a plazo forzoso y el contrato terminara antes del vencimiento del mismo por causa imputable al CLIENTE, TdP quedará facultada a exigirle el pago de una penalidad equivalente a la tarifa mensual por cada mes que falte hasta el final del plazo forzoso pactado. En caso haya contratado una tarifa promocional y ésta continúe vigente, ésta última será la aplicable para el cálculo de la penalidad antes indicada. Si TdP decide cobrar la penalidad, enviará una comunicación al CLIENTE y éste deberá pagar la penalidad en un plazo máximo de 15 días calendario desde la recepción de dicha comunicación. El incumplimiento en el pago oportuno de dicha penalidad, dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.

### **4. Condiciones del Servicio:**

a) TdP entregará, en calidad de comodato, los equipos indicados en las Condiciones Comerciales los cuales son necesarios para la conexión y prestación del Servicio.

b) TdP realizará la autenticación (entendida como la función de configuración del Servicio para el acceso a Internet) correspondiente, la cual se encuentra incluida en el Servicio. En ese sentido, el CLIENTE deberá mantener en reserva y custodiar sus cuentas y claves de acceso a Internet y las de los demás servicios para los que tenga una clave de acceso, de ser el caso.

c) TdP informa que la velocidad de transmisión depende, entre otros factores, de: (i) el volumen de tráfico y congestión de la red en Internet; (ii) las características técnicas y capacidades de la computadora del CLIENTE, y; (iii) el uso excesivo de aplicaciones “peer to peer” (punto a punto o P2P) u otras similares.

d) La velocidad de transmisión y la velocidad mínima garantizada se indican en las Condiciones Comerciales.

e) TdP podrá modificar: (i) las condiciones y características del Servicio, previa aprobación de OSIPTEL de acuerdo a la legislación vigente, debiendo informarlo al CLIENTE mediante un encarte con el texto modificado adjunto al recibo o mediante otra comunicación dirigida al CLIENTE, o mediante la utilización de un mecanismo distinto que OSIPTEL disponga conjuntamente con la aprobación de dicha modificación; y (ii) la retribución conforme con las normas vigentes sobre tarifas, así como en el caso de variaciones tributarias.

f) La migración a otro plan tarifario implica la adquisición de nuevas condiciones económicas, comerciales, dejando sin efecto, cualquier beneficio que se hubiera otorgado al CLIENTE en virtud de planes anteriores.

g) TdP informa que asignará al CLIENTE una dirección IP privada de tipo dinámica.

h) La información actualizada relativa a la neutralidad de red está disponible en <http://www.movistar.com.pe/neutralidad-de-la-red>.

**5. Instalación y configuración:** TdP instalará el Servicio en un plazo máximo de 15 días calendario contado desde la suscripción de este contrato previa coordinación con el CLIENTE, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE dará todas las facilidades para dicha instalación. El cómputo de este plazo se reiniciará si el CLIENTE no permite la instalación o no se encuentra en el lugar de instalación en el momento en que TdP se apersona para tal efecto, debiendo TdP contar con los sustentos del caso.

### **6. Obligaciones del CLIENTE:**

a) Pagar oportunamente la retribución.

- b) Permitir que el personal de TdP o los terceros autorizados por ésta ingresen al lugar de instalación del Servicio para realizar las instalaciones, verificaciones, reparaciones o inspecciones que considere necesarias con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del Servicio previa coordinación con el CLIENTE.
- c) Utilizar el Servicio, así como los Elementos del Servicio (señalados en las Condiciones Comerciales) proporcionados por TdP, con la diligencia ordinaria requerida y de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente sobre la materia. No deberá modificar la instalación del Servicio efectuada por TdP ni los Elementos del Servicio ni utilizarlos en forma ilícita, por ejemplo: (i) realizando transmisiones o difusiones de materiales o contenidos que violen la legislación, o; (ii) accediendo a otros sistemas no autorizados por sus titulares. En caso reconfigure, manipule, sustituya o modifique los Elementos del Servicio sin el consentimiento expreso de TdP, deberá responder por los daños que ello pudiera causar.
- d) El CLIENTE deberá utilizar el Servicio cumpliendo con la normativa legal, la moral, las buenas costumbres y el orden público relacionados con el uso de Internet. Se informa que la Política de Uso Aceptable de los Servicios de Internet se encuentra disponible en <http://www.movistar.com.pe/normas-y-condiciones>. Asimismo, deberá respetar las normas que regulan el envío y recepción de mensajes de correo electrónico con contenido publicitario.
- e) El CLIENTE no deberá realizar las siguientes actividades: la pornografía infantil, el “spam”, infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de “hacking” y similares.
- f) No utilizar el Servicio fuera del domicilio en que fue instalado.
- g) Dejar a disposición de TdP el módem o cable módem entregado por ésta, después de terminado este contrato a fin que TdP lo recoja en el domicilio de instalación del Servicio.

### **7. Responsabilidad:**

- a) TdP asume total responsabilidad por la prestación del Servicio en las condiciones pactadas. Sin perjuicio de ello, no corresponde a TdP asumir responsabilidad por causas que no le sean directamente imputables, tales como:
  - (i) los usos y contenidos de la información a la que acceda el CLIENTE a través del Servicio;
  - (ii) la información transmitida por terceros al CLIENTE, y;
  - (iii) la información albergada o transmitida en cualquiera de sus formas a través del Servicio que pertenezca al CLIENTE, quien será el responsable por el contenido de la misma.
- b) El CLIENTE es responsable de las consecuencias que se pudieran generar por:
  - (i) cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; ataques informáticos a usuarios; o la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores.
  - (ii) la falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes (correo electrónico, entre otros), modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP, y;
  - (iii) cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a la legislación.

**8. Resolución:** TdP podrá resolver este contrato de acuerdo a la legislación, si el CLIENTE incumple cualquiera de las disposiciones contenidas en los numerales 6 (literales a, y c-i) y 7 (literal b). También podrá resolverlo en forma automática sin responsabilidad en caso de: (i) falta de facilidades técnicas para la instalación del Servicio o (ii) si el CLIENTE no presta las facilidades necesarias para dicha instalación, debiendo TdP contar con los sustentos del caso. En ambos casos TdP devolverá los pagos que el CLIENTE pudiera haber realizado por adelantado en un plazo de 10 días hábiles. Asimismo, en el caso (ii) y, si el contrato fuera resuelto por el CLIENTE antes del inicio de la prestación del Servicio, TdP tendrá derecho a descontarle al CLIENTE -antes de la referida devolución- los gastos administrativos en los que hubiera incurrido, debiendo contar con los sustentos del caso.

### **9. Averías:**

- a) En caso de cualquier avería del Servicio, el CLIENTE deberá comunicarlo a TdP llamando al número telefónico 104 o al 0800-1-6253 desde cualquier teléfono fijo o móvil de cualquier operador.
- b) TdP atenderá las averías y deficiencias del Servicio y de todos los recursos utilizados para su prestación cuando éstas le sean atribuibles, es decir, ante desperfectos en: (i) la red de TdP; y, (ii) el funcionamiento de los Elementos del Servicio provistos por TdP.
- c) TdP no será responsable por las averías y desperfectos en el Servicio que no le sean atribuibles, por ejemplo los derivados de: (i) los equipos del CLIENTE adquiridos a terceros, y; (ii) la desconfiguración de la instalación de los Elementos del Servicio por la manipulación indebida del CLIENTE. En estos casos el CLIENTE debe asumir los costos de reparación respectivos.

**10. Competencia:** Jueces y tribunales del distrito judicial del lugar donde se prestará el Servicio, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

**11. Cesión:** TdP podrá ceder su posición contractual o sus obligaciones a empresas del Grupo Telefónica y lo comunicará al CLIENTE por escrito o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.



.....  
**TdP**

.....  
**EL CLIENTE**